



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00449-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS: JUAN CARLOS ARDILA QUINTERO C.C. 91.272.988

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez con sendas solicitudes de terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de ambos extremos procesales, esto es el demandado, el endosatario en procuración y el representante legal de la entidad demandante informando que el expediente contiene dos cuadernos, el 01, cuenta con 489 folios útiles electrónicos, y el 02 cuenta con 54 folios útiles electrónicos. El representante legal, de la parte actora tienen capacidad plena para recibir. Se informa que no existen solicitudes de remanentes dentro del presente proceso, y, que existen títulos de depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso; el representante legal de la parte actora informó que la solicitud de terminación por pago total de la obligación incluye costas procesales y que los dineros que constituyen títulos de depósitos judiciales a favor del presente proceso sean entregados al demandado en el presente asunto. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En el caso objeto de estudio, nos encontramos frente a un proceso ejecutivo de menor cuantía y, se ha presentado solicitud de terminación de este por pago total de la obligación por el demandado, así como por el representante legal de la parte actora. De igual modo se observa que la endosataria para el cobro se RATIFICA en dicha solicitud de terminación por pago total de la obligación, así como en la entrega de títulos de depósitos judiciales al extremo demandado.

De otro lado se observa que la mentada Terminación incluye capital, intereses y costas procesales, tal y como lo esboza en su pedimento el representante legal de la parte demandante, **ISABEL CRISTINA OSPIINA SIERRA C.C. 39.175.779.**, razón por la cual advierte el Despacho que se encuentran dados los presupuestos del artículo 461 del C. G. del P.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de mínima cuantía seguido por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien se identifica con **NIT 890.903.938-8** y en contra de **JUAN CARLOS ARDILA QUINTERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 91.272.988**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, PRACTICADAS Y PERFECCIONADAS como quiera que no existen solicitudes de remanentes. Líbese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: PAGAR al extremo demandado **JUAN CARLOS ARDILA QUINTERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 91.272.988** los 15 títulos de depósitos judiciales conforme lo solicitado por la parte demandante los cuales suman un valor de \$ 26.721.600,00

CUARTO: ORDENAR al extremo demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, quien se identifica con **C.C. 890.903.938-8 ENTREGAR** a la parte demandada **JUAN CARLOS ARDILA QUINTERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 91.272.988** el documento

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857

www.ramajudicial.gov.co

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JFTC



físico que existe del título báculo de ejecución correspondiente a los pagarés Nos. **7930088105, 7930088106, 7930088107, 4513080558156588**

QUINTO: EJECUTORIADA la presente providencia, **ARCHIVAR** el proceso con radicación No. **680014003004-2022-00449-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 168 durante todas las horas hábiles del día 12 de diciembre de 2023

KAREN JULIANA PINILLA
Secretaría Ad-Hoc

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf86ff8a4af29fd1968e7857a2755d27e838db399ba0e0e4de9d06ce330faead**
Documento generado en 11/12/2023 08:39:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>